

Requisitos para trámite de Reanudación de licencia de edificación.

Trámite:	N° de expediente:
Nombre:	
Domicilio:	

Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

	Requisitos	Documentos entregados
1.	Escrito solicitando reanudación de obra (Dirigido al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente) firmado por D.R.O. y propietario.	
2.	Copia de la autorización de suspensión de obra.	
3.	Copia de licencia de construcción y prórroga en caso de que exista. Y copia de planos autorizados.	
4.	Carta poder. <ol style="list-style-type: none"> Si el trámite no lo realiza el propietario, el solicitante deberá anexar una carta poder simple, copia certificada o notariada, con copia de las identificaciones de quienes en ella intervienen (Apoderado, poderdante y dos testigos) Nota: En el caso de que el propietario sea menor de edad presentar de forma adicional acta de nacimiento que demuestre el parentesco con quien realiza el trámite. b. En caso de ser persona jurídica, presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma 	
5.	Copia de Identificación oficial con fotografía y firma del propietario (condueño(s) en su caso). <ol style="list-style-type: none"> Si el propietario está casado en sociedad legal, deberá presentar identificación del conyugue. En caso de ser persona jurídica, presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma. 	
6.	Copia del recibo de pago predial actualizado.	
7.	Presentar localización en formato KMZ (google earth).	

Fundamento Legal:

Artículo 141 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta.

Duración del trámite.

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de **15 días**; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

Aviso de Privacidad.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales contenidos en el presente formato, serán tratados en conformidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.